



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00441-00.

El gestor adjetivo del cesionario solicita copia de la respuesta brindada por el ente anteriormente designado como custodio (AUXILIARES JURÍDICOS S.A.S.), y el nuevo profesional que se nombró, en aras de que cumpliera el correspondiente encargo (CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO). Ello, en torno a los requerimientos proferidos en su oportunidad, con el propósito de que se entregara y recibiera el rodante objeto de cautela, esto es el vehículo de placas VLG995.

En ese contexto, una vez revisado el expediente, se vislumbra que **los nombrados auxiliares de la justicia de ningún modo han allegado los soportes concernientes a la realización de la actividad en indicación.**

Bajo tales consideraciones, **se exhorta nuevamente** a los mencionados depositarios, a fin de que se pongan en contacto y lleven a cabo la susodicha entrega y presenten los informes de ley, sobre el particular. Esto, en el intervalo máximo de los **10 días siguientes al recibimiento del correspondiente oficio**, el que será remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES. En ese ámbito, **advértase que, de no concretarse la práctica en mención, se adelantarán las tramitaciones a que hay lugar, a fin de imponerse las conducentes sanciones.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 31 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc6d4e17d13541b17a2d3eb178cc0928f11fa90d2d32db0dc78d07b9e394a
b14**

Documento generado en 27/01/2022 10:10:18 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**